

Dolavon, Chubut, 10 de abril de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1228/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon el día 20 de abril llevará adelante la celebración del Aniversario N° 106 de la localidad;

Que, para el mismo se realizó un pliego de bases para adquisición de puesto de venta;

Que, el mismo debe ser corregido en el Punto 3.1 BASE MÍNIMA PARA PUESTOS específicamente en el punto donde se refiere a la Categoría F, debido a un error de tipeo;

Que, resulta necesario rectificar formalmente dicho error a fin de evitar confusiones o interpretaciones erróneas por parte de los participantes y garantizar el correcto desarrollo del procedimiento;

POR ELLO:

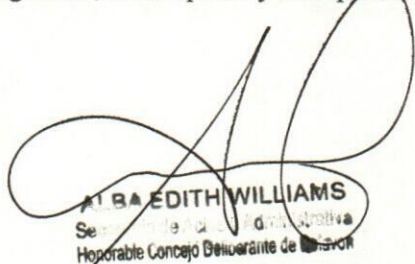
El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

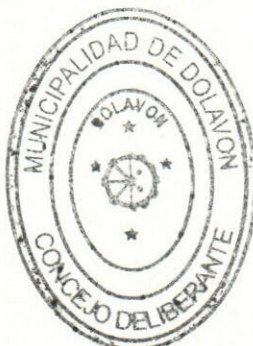
ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE el Punto 3.1 de la Compulsa de Precios N° 002/2025 en la Categoría F aprobada mediante la Ordenanza 1228/2025, quedando redactado de la siguiente manera:

- Para los puestos de la Categoría F, la oferta mínima será de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00). -----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE. -----



EDITH WILLIAMS
Secretaría General
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1231/2025.-

— Dada en la 5° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 09 días del mes de abril del año 2025. — Acta N° 1101.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 10 de ABRIL de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a RECTIFICAR el Punto 3.1 de la Compulsa de Precios N° 002/2025 aprobada mediante la Ordenanza 1228/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1231/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

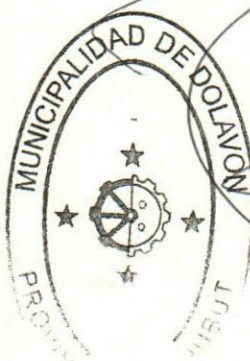
-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1231/2025 sancionada en la 5° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 9 días del mes de abril del año 2025, Acta N°1.101.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 644/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	10	04	2025
SALIDA	Hora: 11:45		
		Página:	1-1



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Asesoría y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon